

Expediente: DIO/111/2023
 Denunciante: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, **DA CUENTA** al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y **HACE CONSTAR** que el día **once de abril del dos mil veintitrés, a las seis horas con veintiocho minutos**, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

“

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2022	1er trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2022	2do trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2022	3er trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2022	4to trimestre

Sic”

Por lo anterior, este Órgano Garante de conformidad con lo establecido en el artículo 63, numeral 1 y 68 numeral 2 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 13 fracción IX de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas en los Portales de Internet y en la

Expediente: DIO/111/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Plataforma Nacional de Transparencia, procedió a realizar una verificación a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto a fin de determinar si la obligación denunciada le es aplicable al sujeto obligado determinando así que conforme al acuerdo **AP/28/27/06/2018**, mediante el cual se modificó y aprobó la Tabla de Aplicabilidad para las obligaciones de transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el sujeto en mención **NO TIENE OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DENUNCIADA**; el acuerdo en mención puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: <https://itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2018/acuerdoap-28-03-07-18.pdf>.

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción IX de los **Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

...

IX.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las Tablas de Aplicabilidad aprobadas por el Pleno del Instituto, al sujeto obligado no le sea aplicable la obligación denunciada.

...


De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado **se determina que la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas no se encuentra obligada a publicar la información correspondiente a la fracción denunciada lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente**. En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Expediente: DIO/111/2023
Denunciante: [REDACTED]
Sujeto Obligado: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Suheidy Sánchez Lara**, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/22/16/05/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS


Lic. Suheidy Sanchez Lara
Secretaria Ejecutiva.
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACTUACIONES

SINIFLUKSI